

DJ/DG- COL/066/2020 BIS

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO EN MATERIA DE APLICACIÓN DE FONDOS, PARA LA CAMPAÑA “AIRE CON VIDA”; DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID- 19), PARA EL DESARROLLO DE RESPIRADORES ARTIFICIALES. Que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil Educación Superior Marista; por conducto de sus Representantes Legales, **MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMON** y **DOCTOR ROBERTO CARRILLO LOPEZ**; partes a quienes en lo sucesivo se denominará de forma respectiva **“DIF Zapopan”**, y **“La Universidad Marista”**; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara “DIF Zapopan” :

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, constituido mediante Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco, número 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periodico Oficial **“El Estado de Jalisco”**, en fecha 13 de Abril del año 1985 Mil Novecientos Ochenta y Cinco. Que tiene entre sus objetivos el proporcionar servicios de Asistencia Social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas dictadas a nivel Nacional y Estatal.

b).- Su Representación Legal, se encuentra encomendada en la figura de la **Directora General**, de conformidad a lo previsto en el artículo 09 nueve, fracción VIII octava del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, cargo que ostenta la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 22 veintidós de Enero del año 2019 dos mil diecinueve; así también, por el nombramiento expedido por la **Presidenta del Patronato**, señora **Ma. Elena Villa Ramos**, de fecha 23 veintitrés de enero de la misma anualidad. Facultades legales con las que comparece a la suscripción del presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

c).- Tener domicilio para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, de la colonia FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- *Que derivado de condiciones extraordinarias y de fuerza mayor, generadas por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID- 19), con fecha 19 diecinueve de Marzo del año 2020 dos mil veinte, el periódico oficial “El Estado de Jalisco” emitió medidas de seguridad sanitaria a efecto de prevenir y contener la dispersión y trasmisión de la enfermedad; de igual manera con fecha 01 uno de abril de la misma anualidad la Gaceta Municipal de Zapopan emitió la correspondiente Declaratoria Municipal de Emergencia de la que se desprenden diversos ajustes y condiciones especiales para la atención de los servicios de su competencia.*

Registro DJ/DG-DON/066/2020 BIS, de fecha 15 de abril 2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/066/2020 BIS

En ese contexto, **"DIF Zapopan"** implemento diversas acciones en beneficio y apoyo de la población vulnerables del Municipio de Zapopan, Jalisco; siendo de publico conocimiento; que el **"DIF Zapopan"** desplego una campaña denominada **"Aire con Vida"** para la recolección de fondos en la plataforma digital denominada Fondify a través de la cual, se dio a conocer a la ciudadanía el propósito de la recaudación, consistente en **PROTOTIPAR Y DESARROLLAR RESPIRADORES ARTIFICIALES, PARA LO CUAL SE BUSCO CONFORMAR UN EQUIPO DE VOLUNTARIOS QUE APORTEN SUS CONOCIMIENTOS, INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE AYUDE A CONVERTIR LA INICIATIVA EN REALIDAD.**

La campaña **"Aire con Vida"**, estableció la meta de recaudar la cantidad de \$500,000.00 quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional. Para dar cumplimiento a lo anterior; es necesario encontrar y dirigir dichas aportaciones a quien pueda implementar o haya implementado el desarrollo de proyectos de generación de respiradores artificiales; así mismo cumpla los requerimientos normativos para la aplicación de tales apoyos.

En merito de lo anterior, se ha autorizado por **"DIF Zapopan"** celebrar el presente convenio bajo las cláusulas que se anotas en el cuerpo del presente instrumento jurídico.

II.- Declara la "La Universidad Marista":

a).- Ser una persona jurídica debidamente constituida en los términos de la leyes mexicanas, a través de la Escritura Publica número 21,880 de fecha 22 de abril de 1963, pasada ante la fe del Notario Publico número 28 de Guadalajara Lic. Felipe Vázquez Aldana e inscrita debidamente el 5 de Junio de 1963, bajo inscripción número 115, Libro Segundo, Sección Quinta, Oficina Segunda del Registro Publico de la Propiedad del Estado de Jalisco, así mismos mediante la Escritura Pública 3,276 tres mil doscientos setenta y seis, de fecha 22 veintidós de abril del año 1998, mil novecientos noventa y ocho, acto pasado ante la Fe del Notario Público Suplente Asociado al número 07 siete de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Mario Enrique Camarena; mediante la cual, se da cuenta de la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante la que se acordó el cambio de la denominación de la Asociación Civil "Normal Superior Nueva Galicia", para quedar "Educación Superior Marista"; acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante documento 11 once, folios 98 noventa y ocho a 108 ciento ocho, libro 11 once, de la Sección Quinta.

b).- Del testimonio público anotado en el inciso anterior, se hace constar que el objeto social de la Asociación Civil, se encuentra referido principalmente a Administrar escuelas particulares de nivel básico; así también, recibir y otorgar donativos sean éstos de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que ayuden a la realización del objeto de la Asociación Civil; para lo cual estará en aptitud de recibir donativos y colaborar con servicios de asistencia pública; ayudar a personas e instituciones asistenciales; ayudar a personas físicas o morales en la investigación científica y técnica y la utilización e introducción de sistemas de enseñanza de alta tecnología.

c).-Quen han recibido asesoría gratuita de empresas en Europa y America del Norte, que liberaron sus patentes respectivas, mediante la cual, aunado en su experiencia en diversas áreas de la academia, industria y comercio, estiman que es posible conjuntar esfuerzos, primero para Registro DJ/DG-DON/066/2020 BIS, de fecha 15 de abril 2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/066/2020 BIS

desarrollar un prototipo de ventilador mecánico, gestionar la parobación del modelo por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS), y reproducir en masa después, en beneficio de la comunidad residente en el área de influencia especialmente en el municipio de Zapopan, Jalisco mismos que donarías de manera gratuita a las instituciones dependencias y hospitales que defina el comité ejecutivo del proyecto.

La Universidad Marista de Guadalajara a través del cuerpo de investigadores y estudiantes ha desarrollado dos prototipos de ventiladores de fabricación rápida para atender la crisis del COVID-19, los cuales cumplen las características y especificaciones técnicas de estos dispositivos ante la autoridad medica sanitaria.

d).- Del mismo instrumento, se refiere que la Representación Legal corresponde al **Director General, Manuel Franco Jauregui**, quien mediante testimonio público 15056 quince mil cincuenta y seis, de fecha 04 cuatro de junio del año 2018 dos mil dieciocho, compareció ante el Notario Público número 131 ciento treinta y uno, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado José Martín Hernández Nuño, para otorgar poderpder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y demás facultades espaciales al C. **Roberto Carrillo López**, persona que con dicha personalidad jurídica y facultades legales comparece a la suscripción del presente convenio; el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que por tanto puede obligar a su Representada en los términos del presente convenio. Documento que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco mediante folio electrónico 2201- 1, veintidós mil uno uno. Quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **FÉZ0ā ā āā**

e).- Que para efectos de interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, señala su domicilio **GÉZ0ā ā āā**

f).- Que su Registro Federal de Contribuyente es: **HÉZ0ā ā āā**

De conformidad a las anteriores declaraciones ambas partes acuerdan los siguientes términos y condiciones:



CLAUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio de Colaboracion Especifico en materia de aplicación de fondos para la campaña “Aire con Vida”; consiste en apoyo a la “**La Universidad Marista**” conjuntar esfuerzos, en la recaudación de fondos, primero para desarrollar un prototipo de ventilador mecánico, gestionar la parobación del modelo por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS), y reproducir en masa después, en beneficio de la



Registro DJ/DG-DON/066/2020 BIS, de fecha 15 de bril 2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/066/2020 BIS

comunidad residente en el área de influencia, mismos que donarías de manera gratuita a las instituciones dependencias y hospitales que defina el comité ejecutivo del proyecto.

La Universidad Marista de Guadalajara a través del cuerpo de investigadores y estudiantes ha desarrollado dos prototipos de ventiladores de fabricación rápida para atender la crisis del COVID-19, los cuales cumplen las características y especificaciones técnicas de estos dispositivos ante la autoridad medica sanitaria en esta la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID- 19), por lo que los recursos serán destinados a la investigación y en su caso para la generación de respiradores artificiales que cumplan los requerimientos normativos.

Las partes acuerdan que la actividades a desarrollar, tiene carácter de no lucrativas y de buena fe.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto descrito en la cláusula anterior **“La Universidad Marista”**; tiene la capacidad legal, de conformidad a su propio objeto social; de colaborar con servicios de asistencia pública; ayudar a personas e instituciones asistenciales; ayudar a personas físicas o morales en la investigación científica y técnica y la utilización e introducción de sistemas de enseñanza de alta tecnología; así mismo, recibir y efectuar donativos, que en su momento y debidamente requisitados, según las normatividades vigentes y aplicables, permita la canalización de los recursos recaudados en la campaña *“Aire con Vida”*.

TERCERA.- Aunado a lo anterior **“La Universidad Marista”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los conocimientos, la infraestructura y los recursos profesionales, que le permiten coadyuvar con **“DIF Zapopan”** y este a su vez ayudara a la difusión y recaudación de fondos para el proyecto *“AIRE CON VIDA”* que tiene por objeto el desarrollo, certificación y posterior fabricación de los respiradores mecánicos para ayudar a combatir la enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID- 19).

CUARTA.- **“La Universidad Marista”** en consecuencia, estará en posibilidades de emitir los correspondientes recibos de donativo por las cantidades que reciba de **“DIF Zapopan”** como parte de la campaña de recaudación de fondos *“Aire con Vida”*, entre otros en la plataforma electrónica FONDIFY , obligándose la asociación de destinar los mismos únicamente a la investigación, desarrollo y en su caso fabricación de los respiradores mecánicos para ayudar a combatir la enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID- 19).

QUINTA.- Ambas partes acuerdan y manifiestan expresamente, que las relaciones establecidas en presente convenio, no podrán considerarse en forma alguna constituyentes de relación jurídica, asociación o sociedad entre ellas, que no sea la literalmente convenida; por lo cual no asume la una respecto de la otra, ni viceversa, responsabilidades civiles, laborales, fiscales o de cualquier otra materia por adeudos, daños, perjuicios, o cualquier causa análoga.

Registro DJ/DG-DON/066/2020 BIS, de fecha 15 de abril 2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/066/2020 BIS

SÉXTA.- De la Terminación Anticipada. Las partes podrán dar por terminado de forma anticipada el presente convenio, bastando la simple manifestación con una anticipación de 15 quince días naturales anteriores a la fecha en que vaya a surtir efectos dicha terminación. No obstante si deberá constar por escrito en un instrumento que reúna las formalidades correspondientes.

OCTAVA.- De las Causas de Rescisión. Las partes podrán dar por rescindido el presente convenio en caso de incumplimiento, si concluida el pazo otorgado para la presentación de propuesta no se hubieran presentado o cuando las presentadas no reúnan los requerimientos mínimos normativos. Así también por disposición legal que así lo establezca.

NOVENA.- De la Propiedad Industrial, Derechos de Autor. Si a consecuencia de la celebración del presente convenio, resultará entre las partes un producto atribuible a la propiedad industrial, derechos de autor en su aspecto intelectual, creativo y/o patrimonial, deberán reunirse nuevamente las partes a través de quien tenga las facultades legales, para suscribir un nuevo documento en el que se tutelen todos los derechos y obligaciones que pudieren corresponder al producto resultante.

“La Universidad Marista” se obliga a no hacer uso distinto de la imagen, logotipos, diseños o u otra publicidad, de “DIF Zapopan” con motivo de la celebración de este convenio; obligándose en caso de contravenir con el presente acuerdo a responder por los daños y perjuicios que pudieran reclamarse.

“DIF Zapopan” se obliga a no hacer uso distinto de la imagen, logotipos, diseños o u otra publicidad, de “La Universidad Marista” con motivo de la celebración de este convenio; obligándose en caso de contravenir con el presente acuerdo a responder por los daños y perjuicios que pudieran reclamarse.

DÉCIMA.- De la vigencia. Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración iniciará su vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta un el 31 de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

Manifiesto que la modificación o prórroga al cualquiera de las cláusulas establecidas deberá constar por escrito y firmarse por quien tenga las facultades legales para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- De los Vicios del Consentimiento. Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración, específico en materia de aplicación de fondos, para la campaña “Aire con Vida”; derivada de la enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID- 19), para el desarrollo de respiradores artificiales, se suscribe bajo el Principio de Gratuidad y de Buenas Fe; por lo que reconocen que en sus suscripción no median vicios del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, por lo que se hacen sabedoras de sus alcances y consecuencias legales; de igual manera, proponen para la resolución de cualquier conflicto derivado de su interpretación o cumplimiento la amigable composición.

Registro DJ/DG-DON/066/2020 BIS, de fecha 15 de abril 2020.

JACC/MGCD*

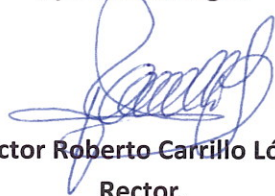
Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/066/2020 BIS

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, lo firman ante la presencia de los testigos que al final se anotan, imprimiéndose por duplicado, a los 15 días de abril del año 2020 dos mil veinte.

Por "La Universidad Marista"
Apoderado Legal.



Doctor Roberto Carrillo López
Rector.

Por "DIF Zapopan"



Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Testigo de Honor:

Sra. María Elena Villa de Lemus
Presidenta DIF Zapopan.

SOLO UNO
* ^ | a p ^ E A | [e 885) E A
a + | { as5) A [} - a ^ } 8 a p E A
| ^ • ^ | c a a a E

FEE O a a a a [A O | a e ^ A ^ A O | ^ & d | D a ^ A & | } + | { a a a A
& | } A | A a ^ a e a } d A ^ a & e e . . a [A & a e | A
+ a e 8 a) A Q ^ A | • A S O U O U A | | A a e e • ^ A ^ A) A a e |
] ^ | • [] a p ^ a) c a a a e |
G E O a a a a [A O | { a a a D a ^ A & | } + | { a a a A & | } A | A
| a ^ a e a) d A ^ a & e e . . a [A & a e | A a e 8 a) A Q ^ A
| | • A S O U O U A | | A a e e • ^ A ^ A) A a e | A ^ | • [] a p ^
a a ^) c a a a e | E A
H E O a a a a [A U O O D a ^ A & | } + | { a a a A & | } A | A
| a ^ a e a) d A ^ a & e e . . a [A & a e | A a e 8 a) A Q ^ A
| | • A S O U O U A | | A a e e • ^ A ^ A) A a e | A ^ | • [] a p ^
a a ^) c a a a e | E A

Registro DJ/DG-DON/066/2020 BIS, de fecha 15 de abril 2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx